



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

Numero de Autorización: ASEA-NEE18446C /AI1319

C. MOISÉS CASTILLO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A DE C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP

PRESENTE

27/11/2019

Recibi original previa notificación electrónica

Asunto: Autorización del Sistema de Administración a implementar en el Área Contractual BG-02, Cuenca de Burgos

Moisés castillo Moreno 05/12/2019

Folio: 030595/08/19

En atención a su escrito número ACBG02/CTP/ASEA/080/2019 y sus anexos de fecha 09 de agosto de 2019, ingresados en la misma fecha en el Área de Atención al Regulado (**AAR**) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), por medio del cual en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. (REGULADO)**, ingresó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual BG-02 (PROYECTO)**, que corresponde al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, número **CNH-R02-L03-BG-02/2017 (CONTRATO)** de fecha de 08 de diciembre de 2017; de acuerdo con lo previsto en las "**DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (LINEAMIENTOS)**", y en las "**DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos (LINEAMIENTOS PRE)**", y

RESULTANDO

1. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3, fracción XI, inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
2. Que en fecha 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican". (**LINEAMIENTOS**).

H

9

[Handwritten signature]





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

3. Que el 08 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**, para el **PROYECTO**.
4. Que el 07 de junio de 2018, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-NEE18446C** al **REGULADO**, y entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración, notificando al **REGULADO** el 11 de junio de 2018.
5. Que el 09 de agosto de 2019 el **REGULADO** ingreso a la **AGENCIA** mediante escrito con número ACBG02/CTP/ASEA/080/2019 y sus anexos con misma fecha, la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**.
6. Que el 02 de septiembre de 2019 mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1379/2019, la **AGENCIA** previno al **REGULADO**, para que presentara información y documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, el cual fue notificado el 04 de septiembre de 2019.
7. Que el 24 de septiembre de 2019 el **REGULADO** ingreso ante la **AGENCIA** mediante escrito número ACBGO2/CTP/ASEA0113/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, la solicitud de prórroga para la entrega y atención a la prevención realizada mediante oficio número **ASEA/UGI/DGGEERC/1379/2019** de fecha 02 de septiembre de 2019 referente a la Solicitud de Autorización del Sistema de Administración en el **PROYECTO**.
8. Que el 26 de septiembre de 2019 mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1487/2019, la **AGENCIA** otorgo prórroga por única ocasión por siete días hábiles para entregar la información solicitada mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1379/2019, correspondiente al trámite de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, el cual fue notificado el 02 de octubre de 2019. H
9. Que el 04 de octubre de 2019, el **REGULADO** ingreso ante la **AGENCIA** mediante escrito número ACBGO2/CTP/ASEA0117/2019 y sus anexos de fecha 04 de octubre de 2019, el desahogo de la prevención emitida por la **AGENCIA** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1379/2019. 9
10. Que el 14 de octubre de 2019 mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1566/2019 la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud del sistema de Administración y fue notificado al **REGULADO** el 15 de octubre de 2019.
11. Que el 17 de octubre de 2019, el **REGULADO** ingreso ante la **AGENCIA** mediante escrito sin número de fecha 14 de octubre de 2019, información de alcance del desahogo de la prevención emitida por la **AGENCIA** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1379/2019.
12. Que en el **ACUERDA TERCERO** del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1566/2019, se hizo de conocimiento al **REGULADO** que la información y documentación que presentó para obtener autorización del Sistema de Administración se sometería a análisis y evaluación.
13. Que el 24 de octubre de 2019 mediante el oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1602/2019, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información que el **REGULADO** presento para obtener autorización del Sistema de



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

Administración a implementar en el **PROYECTO**, concediéndole al **REGULADO** un plazo máximo de treinta días hábiles para la atención de dichas observaciones, el cual fue notificado el día 30 de octubre de 2019.

- 14. Que el 05 de noviembre de 2019, el **REGULADO** ingreso ante la **AGENCIA** mediante escrito número ACBGO2/CTP/ASEA0127/2019 y sus anexos de fecha 05 de noviembre de 2019, el desahogo de las observaciones emitidas por la **AGENCIA** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1602/2019.
- 15. Que el 13 de noviembre de 2019, el **REGULADO** ingreso ente la **AGENCIA** mediante escrito numero ACBGO2/CTP/ASEA0129/2019 y sus anexos de fecha 08 de noviembre de 2019, información de alcance del desahogo de las observaciones emitidas por la **AGENCIA** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1602/2019.
- 16. Que el 19 de noviembre de 2019, el **REGULADO** ingreso ente la **AGENCIA** mediante escrito número ACBGO2/CTP/ASEA0129/2019 y sus anexos de fecha 08 de noviembre de 2019, información de alcance del desahogo de las observaciones emitidas por la **AGENCIA** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1602/2019.
- 17. Que esta **DGGEERC** procede a determinar lo conducente a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para revisar, y evaluar el presente asunto, por tratarse del seguimiento a la Implementación del Sistema de Administración de los Regulados, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción XV, 18 fracción III y XX, y 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; el *ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.
- III. Que el **C. Moisés Castillo Moreno**, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante instrumento público número 14,883 libro 430, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el titular de la notaria número 29, Lic. Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

- IV. Que el **CONTRATO** tendrá una **vigencia de 30 años**, contados a partir de la **Fecha Efectiva** (fecha de firma del Contrato), con dos posibles extensiones adicionales de 5 años cada una.
- V. Que el **PROYECTO** se ubica en el Estado de Tamaulipas en la Cuenca de Burgos, entre los límites de los municipios Rio Bravo y Valle Hermoso, perteneciente a la provincia petrolera de Burgos. Dicha área cubre una superficie de 162,961 km², con una elevación del terreno entre 250 – 300 msnm.
- VI. Que respecto a los antecedentes exploratorios en el **Área Contractual BG-02** en el **CONTRATO**, se manifiesta antecedentes exploratorios, específicamente nueve pozos exploratorios de los cuales tres fueron exitosos cinco no exitosos y uno taponeado por accidente mecánico, sin embargo, actualmente todos los pozos se encuentran cerrados sin producción.
- VII. Que, de acuerdo al **Dictamen Técnico: Plan de Exploración Contrato CNH-R02-L03-BG-02/2017 Área contractual BG-02 Contratista: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. y Verdad Exploración México, S de R.L. de C.V.** emitido y aprobado por la **COMISIÓN**, con fecha de febrero de 2019 el **REGULADO** programa realizar las actividades descritas a continuación:
 - Perforación de prospectos exploratorios

Actividades del Plan de Exploración		2019				2020			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Perforación de prospectos	Perforación del pozo Exploratorio Progreso-1								
	Perforación del pozo Exploratorio Matasandía-1								

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

- VIII. Que en el Documento Resolución **CNH.07.001/19** por el cual la **COMISIÓN** emite la autorización al **REGULADO** de la perforación y cambio de nombre del pozo exploratorio terrestre Treviño-1001 EXP, indicando lo siguiente:



X
9



Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

IX. Que respecto a la evaluación de los documentos e información entregados por el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** el cual señala que, antes del inicio de las actividades y para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, se deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de donde se destaca que , para cumplir con los elementos el **REGULADO** presento la siguiente información de donde se registran las siguientes observaciones:

Para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN:**

A. ELEMENTO I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:

1. Documento con numero OP-NEW-MAT-01 Opinión técnica para el: "análisis de riesgo del sector hidrocarburos (ARSH) de la perforación del proyecto pozo exploratorio MATASANDIA con fecha de 11 de julio de 2019. **Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**
2. Documento Anexo Curriculum Vitae **Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**
3. Documento con numero OP-NEW-TRE-01 Opinión técnica para el: "análisis de riesgo del sector hidrocarburos (ARSH) de la perforación del proyecto pozo TREVIÑO-1001 fecha de 11 de julio de 2019. **Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**
4. Documento Anexo Curriculum Vitae **Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**
5. Documento sin numero Acta constitutiva del grupo multidisciplinario de análisis y evaluación de riesgos del proyecto pozos Treviño 1001 y Matasandía 1 exploratorio con fecha de 18 de junio de 2019.
6. Documento con numero FORM-NEW-VII-04A Minuta Tema: Revisión de información para realizar ARSH del Campo/ Pozo Treviño 1001/Matasandía 1, con fecha de 19 de junio de 2019.
7. Documento con numero FORM-NEW-VII-04A Minuta Tema: Identificación de peligros mediante Técnica HAZID, del Pozo Treviño 1001/Matasandía 1, con fecha de 20 de junio de 2019.
8. Documento con numero FORM-NEW-VII-04A Minuta Tema: Identificación de riesgos mediante Técnica Bowtie, del Pozo Treviño 1001/Matasandía 1, con fecha de 20 de junio de 2019.
9. Documento con numero FORM-NEW-VII-04A Minuta Tema: Identificación de riesgos mediante Técnica What If, del Pozo Treviño 1001/Matasandía 1, con fecha de 21 de junio de 2019.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2** presentó la siguiente información:

[Handwritten signature]



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

1. Documento número FORM-NEW-II-06W Identificación y evaluación de aspectos ambientales (Pozo Matasandía) con Fecha 15 de julio de 2019.
2. Documento número FORM-NEW-II-06W Identificación y evaluación de aspectos ambientales (Pozo Treviño 1001) con Fecha 15 de julio de 2019.

B. ELEMENTO II. REQUISITOS LEGALES:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:
 1. Documento con FORM-NEW-III-05A Anexo A Listado de requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las Actividades reguladas, de fecha 30 de septiembre de 2019 Rev 2.

C. ELEMENTO III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:
 1. Documento sin número, con asunto "Asignación del Represente Técnico", de fecha 04 de noviembre de 2019.
- b) Para dar cumplimiento al **numeral 2** presentó la siguiente información:
 1. Documento número PG-NEW-V-01, Funciones, Responsabilidad y Autoridad, de fecha 23 de enero de 2018.
 2. Documento con numero FORM-NEW-V-01A Anexo 1 Organigrama, de fecha 23 de enero de 2018.

D. ELEMENTO IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:
 1. Documento con número PG-NEW-VII-01, Comunicación, Participación y Consulta, de fecha 19 de febrero de 2019.
 2. Documento con número FORM-NEW-VII-05A Anexo 5 para dar cumplimiento al sistema de administración en materia de seguridad operativa, protección ambiental, salud, deberán reportar y detener, trabajos u operaciones de riesgos inminentes o condiciones inseguras.

E. ELEMENTO V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

1. Documento con numero A-OT-03-A Opinión técnica de pozos exploratorio 1 de la formación frio marino FL-13 Matasandía 1 con fecha de 01 de noviembre de 2019.
2. Documento con numero A-OT-03-A Opinión técnica de pozos exploratorio 1 de la formación frio marino FL-8 Treviño con fecha de 01 de noviembre de 2019.
3. Documento sin número Soporte de decisión fase de visualización (VCD) localización exploratoria – matasandía-1 sin fecha.
4. Documento sin número Soporte de decisión fase de conceptualización (VCD) localización exploratoria - matasandía-1, sin fecha.
5. Documento sin número Soporte de decisión fase de definición (VCD) localización exploratoria - matasandía-1, sin fecha.
6. Documento sin número Propuesta del Programa de Perforación Pozo MataSandía 1, sin fecha.
7. Documento sin número Programa de Terminación Pozo Matasandía 1, sin fecha.
8. Documento sin número, Programa Preliminar de Taponamiento Matasandía 1, sin fecha.
9. Documento sin número Soporte de decisión fase de visualización (VCD) pozo exploratorio 1, sin fecha.
10. Documento sin número Soporte de decisión fase de conceptualización (VCD) pozo exploratorio 1, sin fecha.
11. Documento sin número Soporte de decisión fase de definición (VCD) pozo exploratorio -1, sin fecha.
12. Documento sin número Propuesta del Programa de Perforación Pozo Exploratorio 1, sin fecha.
13. Documento sin número Programa de Terminación Pozo Exploratorio 1, sin fecha.
14. Documento sin número, Programa Preliminar de Taponamiento Exploratorio 1, sin fecha.
15. Curriculum Vitae **Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**
16. Curriculum Vitae **Nombre de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 2** presentó la siguiente información:

1. Documento con FORM-NEW-III-05A Anexo B Listado de requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las Actividades reguladas, de fecha 30 de septiembre de 2019 Rev. 2.

F. ELEMENTO VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:

1. Documento con número PG-NEW-XII-01 Seguridad de contratistas, de fecha 24 de febrero de 2019.
2. Anexo 1: FORM-NEW-XII-01A entrega de información a Contratistas
3. Documento con numero FORM-NEW-XII-02A Documento puente SASISOPA Contratistas, sin fecha.
4. Documento con numero FORM NEW XII 03A_Requisitos para la selección de proveedores, sin fecha.

Handwritten initials: F, P

Handwritten signature



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

5. Documento con número FORM-NEW-X-04A Lista de puntos pre-arraque, sin fecha.
6. Documento sin número Documento puente programa de implementación BG-02, por la empresa Diavaz Exploración y producción (DEP), con fecha de junio de 2019.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2** presentó la siguiente información:

1. Documento sin número Anexo F.4_Controlador de operaciones BG02, de fecha de 04 de octubre de 2019.

G. ELEMENTO VII. PREPARACION Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS.

a) Que, respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO**, se destaca que, para cumplir con el **ELEMENTO de PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** referido en el **APARTADO A del ANEXO IV de los LINEAMIENTOS**, y de conformidad con los **LINEAMIENTOS PRE**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

1. Documento sin número Plan de respuesta a emergencias, Instalación: Pozo Matasandía 1 BG 02, con fecha de junio de 2019.
2. Documento sin número Plan de respuesta a emergencias, Instalación: Pozo Treviño 1001 BG 02, con fecha de junio de 2019.
3. Anexo 1 Listado de materiales Peligrosos
4. Anexo 2 Ruta de evacuación Treviño/ Matasandía
5. Anexo 3 Preparación y respuesta a emergencias
6. Anexo 4 Programa de simulacros
7. Anexo 5 Reporte de Simulacros
8. Anexo 6 directrices de aceptación o rechazo de equipos
9. Anexo 7 Acta de integración del comité local de ayuda mutua
10. Anexo 8 FORM-NEW-IV-02A Programa de Gestión (CAPACITACION) BG 02
11. Anexo 9 Verificación de acciones para atención de emergencias para documentar los resultados de atención derivados de una contingencia
12. Anexo 10 Evaluación de respuesta a emergencias
13. Anexo 11 Mecanismo para responder y atender una Emergencias NEWPEK.
14. Anexo 12. Plan de Rescate alturas Treviño/ Matasandía
15. Anexo 13 Preparación y respuesta a emergencias
16. Anexo 14. Procedimiento para realizar simulacros con la comunidad
17. Anexo 15 Procedimiento Preparación y respuesta a emergencia
18. Anexo 16 Procedimiento control de Actividades y procesos.
19. Anexo 17 Procedimiento Competencia, capacitación y entretenimiento.
20. Anexo 18 Centro de operación a emergencias
21. Documento sin numero Aceptación de la incorporación de Newpek Exploración y Extracción S.A. de C.V. al CLAM Regulados de Cuenca De Burgos, con fecha de 09 de octubre 2019.

X

e

[Handwritten signature]





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

H. ELEMENTO VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:

1. Documento número PG-NEW-XVI-01, Investigación de incidentes y accidentes, Rev. 0 con fecha de 06/09/2019.
2. Documento número FORM-NEW-XVI-01A Nota informativa
3. Documento número PG-NEW-XVI-01, Investigación de incidentes y accidentes, Rev. 0 con fecha de 23/01/2018.
4. Documento número PG-NEW-XVI-01, Investigación de incidentes y accidentes, Rev. 0 con fecha de 23/01/2018.
5. Documento número PG-NEW-XVI-01, Investigación de incidentes y accidentes, Rev. 0 con fecha de 23/01/2018.
6. Documento número PG-NEW-XVI-01, Investigación de incidentes y accidentes, Rev. 0 con fecha de 23/01/2018.

I. ELEMENTO X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso a** presentó la siguiente información:

1. Documento con numero ME-NEW-X-01A Trabajos con riesgo. Con fecha de 30 de octubre de 2019.
2. Documento con numero FORM-NEW-XVI-2A Permisos de Trabajo., sin fecha.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso b**, presentó la siguiente información:

1. Documento con numero FORM-NEW-X-02A Análisis de Seguridad en el Trabajo con fecha de 23 de enero de 2018.
2. Documento con numero FORM-NEW-X-03A Tarjeta de ciclo de la Observación de la Seguridad.
3. Documento con numero ME-NEW-X-01A Trabajos con riesgo. Con fecha de 30 de octubre de 2019.

c) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso c**, presentó la siguiente información:

1. Documento con número PG-NEW-X-01, Control de actividades y procesos, Rev. 01 con fecha de 27 de abril de 2018.
2. Documento con numero FORM-NEW-X-01A Control del cambio Rev. 00 con fecha de 23 de enero de 2018.

d) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso d**, presentó la siguiente información:





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

1. Documento con número PG-NEW-X-01, Control de actividades y procesos, Rev. 01 con fecha de 27 de abril de 2018.
2. Documento con numero FORM-NEW-X-01A Control del cambio Rev. 00 con fecha de 23 de enero de 2018.

e) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso e**, presentó la siguiente información:

1. Documento con numero PG-NEW-X-01 Lista de Verificación de PRE-ARRANQUE, con fecha de 15 de marzo de 2018.

X. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los **Anexos I y III** de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración, de donde se destaca lo siguiente:

1. El Programa de Implementación se presentó mediante los documentos denominados: "**Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos Treviño y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V.**" Revisión. 2, con fecha de 01 de noviembre de 2019, documento denominado "**Programa de actividades Pozo Treviño 1001**" con fecha de 01 de noviembre de 2019 y documento denominado **Programa de actividades Pozo Matasandia-1** con fecha de 01 de noviembre de 2019, identificado como **ANEXOS ÚNICOS** del presente oficio resolutivo.
2. El Programa de Implementación presentado cuenta con un plazo de ejecución máximo de dos años. X
3. El Programa de Implementación consiste en el desarrollo de planes de acción para cada uno de los elementos del Sistema de Administración registrado, con tiempos y responsables, incluyendo los requisitos establecidos en los **ANEXOS I y III** de los **LINEAMIENTOS** y en el Artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. 9
4. Que conforme a lo establecido por el **REGULADO** en su Programa de Implementación, realizará las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** en el Plan de Exploración, en este sentido, se le hace de su conocimiento al **REGULADO** que, en caso de que decida modificar el Plan de Exploración no se requiere generar un nuevo Programa de Implementación, y **previo a la ejecución de dichas actividades**, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**; sin embargo, cuando el **REGULADO** decida incorporar un nuevo **Plan y/o Programa**, que impliquen previa autorización de la **COMISIÓN**, deberá de presentar ante esta **AGENCIA** un nuevo Programa de Implementación.

XI. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, que comprende el **Área Contractual BG-02**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en el



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

Plan de Exploración, se ajustan a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Implementación del Sistema de Administración** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TERMINOS

PRIMERO. - El **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación para el **PROYECTO (ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo)** presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, así como entregar los documentos a los que se refiere el **APARTADO B**, del **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

SEGUNDO. - Las actividades amparadas en la **presente autorización**, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las indicadas en los **CONSIDERANDOS VII y VIII** del presente oficio resolutivo.

TERCERO. - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO VII y VIII** del presente oficio resolutivo; **previo a la ejecución de dichas actividades**, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 y en el Anexo IV, Apartado A de los **LINEAMIENTOS**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025, denominado "Aviso por modificación al Proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, así mismo, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del **Considerando X** deberá ingresar la actualización de su Programa de Implementación, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XXI del artículo 5 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO. - El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo de las **actividades aprobadas que conforman el PROYECTO**, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO III** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

QUINTO. - A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho **ANEXO**.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse a lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026** Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, **ASEA-00-027** Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, **ASEA-00-029** Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

SEXTO. - El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos cada dos años, contados a partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las Disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**. En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

SEPTIMO. - El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el Artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo deberá ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO** acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

OCTAVO. - El **REGULADO**, deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**. Asimismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

NOVENO. - Los documentos e información que se ingresen en relación con su Sistema de Administración, deberán presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se encuentren en un idioma diverso deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

DECIMO. - En caso de que el **REGULADO** decida abandonar el **PROYECTO** en la etapa de Exploración deberá notificar a la **AGENCIA** mediante escrito libre la conclusión del Sistema de Administración y considerar que la **AGENCIA** emitirá respuesta indicando los tramites que el **REGULADO** deberá presentar para dar concluidas las obligaciones con los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 4, 5 fracciones XVII, XXI y XXX y 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XV, 18 fracciones III y XVI, 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 26 de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se*

17
9





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

indican, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 18 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos, publicadas el 23 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; y el ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017, esta **DGGEERC**;

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO** denominado **Área Contractual BG-02**, ubicado en la provincia petrolera de la Cuenca del Burgos, en el estado de Tamaulipas, correspondiente al **Contrato CNH-R02-L03-BG-02/2017** para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

SEGUNDO. - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO VII y VIII** del presente oficio resolutivo y que se encuentren en la etapa de Exploración (periodo inicial de exploración); **previo a la ejecución de dichas actividades**, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 y en el Anexo IV, Apartado A de los **LINEAMIENTOS**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025, denominado "Aviso por modificación al Proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria,

TERCERO. - A partir del inicio de las actividades del **PROYECTO**, el **REGULADO** deberá actualizar el Programa de Implementación presentado, el cual solamente podrá ser modificado en los tiempos calendarizados originalmente propuestos por el **REGULADO**, y deberá ser entregado ante la **AGENCIA** en un plazo no mayor a Veinte (20) días hábiles contados a partir del inicio de las actividades del **PROYECTO**.

CUARTO. - Los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, a los que se refiere el artículo 29 fracción I de los **LINEAMIENTOS**, deberán ser presentados ante la **AGENCIA** en un plazo no mayor a Veinte (20) días hábiles posteriores al cumplimiento de cada semestre, con base en la fecha de inicio de las actividades del **PROYECTO**.

QUINTO. - La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

SEXTO. - En caso de que el **REGULADO** someta a aprobación un nuevo Programa y/o Plan a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ya sea de Evaluación o Desarrollo. El **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 y en el Anexo IV, Apartado A de los **LINEAMIENTOS**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025, denominado "Aviso por modificación al Proyecto

H

9





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, así mismo, y de conformidad con lo establecido en el **numeral 4** del **Considerando X** deberá ingresar un **nuevo Programa de Implementación** por **Programa y/o Plan** autorizado por la **COMISIÓN**, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XXI del artículo 5 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

SEPTIMO. - El **REGULADO** será el responsable de contratar, para la ejecución de las Auditorías Externas a Auditores Externos autorizados por la **AGENCIA**, en cada Auditoría Externa se debe evaluar el cumplimiento de todos los requisitos que apliquen al Sistema Administración del **REGULADO**, en los términos definidos en las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos,* así como notificar a la **AGENCIA** en un plazo no mayor a 20 días hábiles el inicio de su auditoría Externa.

OCTAVO. - El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

NOVENO. - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en *ACUERDO mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos,* publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 07 de junio de 2019.

DECIMO. - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican,* publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.

DECIMO PRIMERO. - El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las *DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.* publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

DECIMO SEGUNDO. - Previo a la ejecución de actividades que no cuenten con la aprobación de la **COMISIÓN**, el **REGULADO**, debe presentar ante la **AGENCIA**, la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue, para efectos de encontrarse amparadas por la **presente autorización**, así como el Programa de Implementación actualizado, considerando dichas actividades





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
**Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1721/2019
Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2019

DECIMO TERCERO. - La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

DECIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DECIMO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución.

DECIMO SEXTO. - Se tiene por reconocida la personalidad jurídica del **C. Moisés Castillo Moreno**, en su carácter de Representante Legal del **REGULADO**.

DÉCIMO SEPTIMO. - Notifíquese personalmente el presente oficio a la **C. Moisés Castillo Moreno** en su calidad de Representante Legal del **REGULADO**, de conformidad con la fracción I artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN
DE RECURSOS NO CONVENCIONALES MARÍTIMOS

M. en I. JOSÉ GUADALUPE GALICIA BARRIOS

"En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio ASEA/UGI/0444/2019 de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, designado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos."

C.c.e. Ing. Alejandro Carabias Icaza. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA**. alejandro.carabias@asea.gob.mx
Titular de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA.

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	de Desarrollo del Proyecto de que se trate.	2.2 Usar un Simulador para determinar que los escenarios de riesgos en las etapas del desarrollo del proyecto.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
II.3	3. Incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia.	Verificar que los resultados de los escenarios de riesgos identificados en el ARP se incluyen en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
II.4	4. Establecer y documentar la atención y seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.	Realizar un programa de seguimiento a las recomendaciones (administración de riesgos), para darle atención con el personal responsable; así mismo se debe de documentar su seguimiento. Las recomendaciones se les debe de dar prioridad de acuerdo al nivel de riesgo del escenario.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
II.5	5. Documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.	Realizar un programa de seguimiento a los indicadores, programas y planes (administración de riesgos), para darle atención con el personal responsable; así mismo se debe de documentar su seguimiento.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
II.6	6. Identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros que el Regulado haya suscrito.	Dar cumplimiento a requisitos de leyes, normas, DACG que solicite la autoridad y que resulten en mejores practicas para reducir el riesgo, si dentro de las actividades se pueden implementar recomendaciones se deben de documentar e identificarla.	Coordinador de HSE	Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
II.7	7. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo.	Verificar que en caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo".	Coordinador de HSE	Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
II.8	8. Actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.	Verificar que los Análisis de Riesgos se actualicen al menos cada 5 años y en caso de accidentes o por cambios en los procesos.	Coordinador de HSE	Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
	9. Implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos: a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto.	Con las metodologías citadas y justificadas técnicamente, utilizar la matriz de identificación de aspectos ambientales y su jerarquización, y se debe dar el cumplimiento legal en cada etapa del desarrollo de igual forma se debe		Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

II.10	10. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.	Mediante la matriz de identificación de aspectos ambientales establecer un programa de ejecución y seguimiento a su cumplimiento legal en cada etapa del proyecto y así prevenir controlar y mitigar los impactos ambientales que pudieran tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.	Coordinador de HSE	Real	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>	
II.11	11. En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.	Verificar que en caso de caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.	Coordinador de HSE	Real		

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos TREVIÑO 1001 y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

Año	2019												2020																															
Me	Octubre			Noviembre			Diciembre			Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Septiembre			Octubre							
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Medios /Observaciones

No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Programado	Real
III. REQUISITOS LEGALES					
III.1	1. Implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma enunciativa mas no limitativa: a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros.	1.1 Aplicar los procedimiento para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando: a) Listado de normatividad, regulaciones, códigos, estándares establecido en nuestro procedimiento b) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de SISOPA asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades del Proyecto. c) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades del Proyecto. d) Otros requisitos a los que NEWPEK se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros. 1.2 Capacitar al personal responsable de la organización para la identificación de los requisitos legales y otros requisitos aplicables. 1.3 Realizar la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables	Coordinador de HSE	Programado	Real
III.2	2. Cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.	2.1 Asegurar mediante revisiones semestral que se dé el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo: a) Listado de normatividad, regulaciones, códigos, estándares establecido en nuestro procedimiento b) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de SISOPA asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades del Proyecto. c) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades del Proyecto. d) Otros requisitos a los que NEWPEK se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros.	Coordinador de HSE	Programado	Real
III.3	3. Implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo: a) La metodología empleada para la evaluación. b) Los criterios de periodicidad de evaluación. c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.	3.1 Aplicar los procedimiento de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables: a. Auditorias Ambientales 3.2 Capacitar al personal responsable de la organización de la evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables en los procedimientos. 3.3 Realizar visitas semestrales en campo para evaluar los requisitos legales y otros aplicables.	Coordinador de HSE	Programado	Real

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCION AMBIENTAL Y SALUD
PROGRAMAS DE GESTIÓN**

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de Julio 2019
 REVISION No.: 2
 FECHA DE REVISION: 01 de noviembre 2019
 HOJA: 4 DE 18

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos TREVIÑO 1001 y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

		PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																												Medios / Observaciones																								
		Año	2019												2020																																							
		Mes	Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre			
No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Programado	Real																																																	
IV.																																																						
IV.1																																																						
	1. Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	1.1 Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo de NEWPEK para analizar qué objetivos metas e indicadores se requieren para dar cumplimiento a la Política y principios de SASISOPA en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																																
		1.2 Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo de NEWPEK para analizar qué objetivos metas e indicadores se requieren para dar cumplimiento a los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización para el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Real																																																	
		1.3 Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo de NEWPEK para analizar qué objetivos metas e indicadores se requieren para mantener controlados los Aspectos Ambientales y los riesgos identificados para las etapas de exploración y perforación en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Real																																																	
				Programado	Real																																																	
				Programado	Real																																																	
				Programado	Real																																																	
				Programado	Real																																																	
				Programado	Real																																																	
				Programado	Real																																																	
IV.2																																																						
	2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.	2.1 Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo de NEWPEK para desarrollar objetivos medibles, alcanzables y delimitados en el tiempo, así como las métricas requeridas para dar cumplimiento cabal a la Política y principios de SASISOPA en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Real																																																	
		2.2 Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo de NEWPEK para desarrollar objetivos medibles, alcanzables y delimitados en el tiempo, así como las métricas requeridas para dar cumplimiento cabal a los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización para el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Real																																																	
		2.3 Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo de NEWPEK para desarrollar objetivos medibles, alcanzables y delimitados en el tiempo, así como las métricas requeridas para mantener controlados los Aspectos Ambientales y los riesgos identificados para las etapas de exploración y perforación en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Real																																																	

IV.3	3. Considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.	3.1 Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo de NEWPEK para determinar los recursos y los responsables, así como las fechas límite de cumplimiento de los objetivos y metas definidos previamente para dar cumplimiento a la Política y principios de SASISOPA en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
		3.2 Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo de NEWPEK para determinar los recursos y los responsables, así como las fechas límite de cumplimiento de los objetivos y metas definidos previamente para dar cumplimiento a los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización para el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		
		3.3 Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo de NEWPEK para determinar los recursos y los responsables, así como las fechas límite de cumplimiento de los objetivos y metas definidos previamente para mantener controlados los Aspectos Ambientales y los riesgos identificados para las etapas de exploración y perforación en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		
		3.4 Realizar proceso de rendición de cuentas cada tres meses con el equipo de liderazgo de NEWPEK para monitorear y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos para dar cumplimiento a: la Política y principios de SASISOPA, los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por NEWPEK, así como para mantener controlados los Aspectos Ambientales y los riesgos identificados para las etapas de exploración y perforación en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		
IV.4	4. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido; b) Las unidades de medida de los indicadores; c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.	Realizar reunión de trabajo con el equipo de liderazgo y la función de SISOPA de NEWPEK, para definir y desarrollar los indicadores, sus unidades de medida y los criterios de periodicidad para actualización; requeridos para evaluar el desempeño en SISOPA en el campo BG 02. Considerar entre otros a los siguientes: Proactivos a. Índice de Actos Seguros. b. Porcentaje de Cumplimiento de Auditorías Efectivas. c. Porcentaje de Cumplimiento de Recomendaciones de Accidentes e Incidentes. d. Porcentaje de Cumplimiento de Recomendaciones de Auditorías. e. Porcentaje de Recomendaciones Pendientes de Revisiones de Riesgo. Reactivos a. Número de Incidentes y Accidentes. b. Número de Fatalidades. c. Número de Enfermedades Profesionales. d. Índice de Frecuencia. e. Índice de Gravedad.	Coordinador de HSE	Programado		
				Real		

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos TREVIÑO 1001 y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V.	CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro:
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual	
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual	

		PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																Medios / Observaciones							
		2019												2020																																											
		Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Septiembre			Octubre																
No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3		4	1	2	3	4	1		2	3	4	1	2	3
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD																																																									
V.1	1. Establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	1.1 Desarrollar para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y competencia para cada puesto y nivel jerárquico del campo BG 02, involucrados en: la implementación, evaluación, mejora y operación del SASISOPA, así como en el cumplimiento de la política y los objetivos de SASISOPA, siempre y cuando su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																																				
			Real																																																						
		1.2 Comunicar al personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, sus funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y competencia que corresponde al puesto que ocupan en el campo BG 02, para que se involucren en: la implementación, evaluación, mejora y operación del SASISOPA y den cumplimiento a la política y los objetivos de SISOPA, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	Coordinador de HSE	Programado																																																					
			Real																																																						
V.2	2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.	2.1 Identificar que recursos financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos se requieren para la implementación de los Sistemas de Administración en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																																				
		2.2 Gestionar los recursos financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos previamente identificados para llevar a cabo la implementación de los Sistemas de Administración en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado																																																					
		2.3 Asignar los recursos financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos que permitirán llevar a cabo la implementación de los Sistemas de Administración en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado																																																					
				Real																																																					
V.3	3. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.	3.1 Desarrollar el perfil de puesto para el responsable del sistema de administración, haciendo especial énfasis en la imparcialidad y objetividad requerida para tener éxito en la función.	Coordinador de HSE	Programado																																																					
				Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																																				
		3.2 Correr un proceso de selección para identificar y designar a la persona calificada que ocupará el puesto de administrador (responsable) del Sistema de Administración.	Coordinador de HSE	Programado																																																					
				Real																																																					
V.4	4. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.	4.1 Establecer programa de reuniones periódicas de seguridad para el personal propio, el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio para asegurar que se comprometan a cumplir con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética de NEWPEK. Siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente	Coordinador de HSE	Programado																																																					
				Real																																																					
		4.2 Implementar programa de auditorías de comportamiento (auditorías efectivas) en el campo BG 02 para garantizar que el personal propio, el personal de los contratistas,		Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																																				

VI.3	3. Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto que considere entre otros: a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos. b) Los requerimientos legales, c) Las tareas asignadas, d) Las funciones y responsabilidades, e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes, f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura)	3.2 Capacitar y entrenar al personal con base en el programa de capacitación desarrollado para las funciones (del Inciso a al inciso k) encargadas de las tareas relacionadas con la SISOPA (puestos críticos), tanto para personal propio como para personal contratistas y subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que por naturaleza sus actividades implican riesgos para la población, las instalaciones o impactos al medio ambiente, que estarán involucradas en todas las etapas del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP	
				Real		
		3.3 Desarrollar la matriz de puesto y de capacitación con base en el desarrollo de los perfiles de puesto para las funciones (del Inciso a al inciso k) encargadas de las tareas relacionadas con la SISOPA (puestos críticos), tanto para personal propio como para personal contratistas y subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que por naturaleza sus actividades implican riesgos para la población, las instalaciones o impactos al medio ambiente, que estarán involucradas en todas las etapas del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
		Real				
3.4 Establecer indicador de capacitación y entrenamiento y elaborar reporte mensual sobre el cumplimiento del programa de capacitación y entrenamiento con la finalidad de asegurar la competencia de las funciones (del Inciso a al inciso k), tanto del personal propio, así como del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP			
		Real				
3.5 Incluir en el proceso de seguimiento y rendición de cuentas de la dirección, la revisión y análisis de tendencia del indicador de capacitación y entrenamiento de las funciones (del Inciso a al inciso k), tanto del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para asegurar su competencia y se tomen las acciones pertinentes que garanticen el cumplimiento del programa de capacitación y entrenamiento.	Coordinador de HSE	Programado		Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP		
		Real				
VI.4	4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio Los programas deberán incluir, al menos: a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normatividad.	4.1 Desarrollar programa de capacitación y entrenamiento para personal de nuevo ingreso (inducción), este debe incluir personal propio, personal contratistas y subcontratistas así como prestadores de servicios y proveedores que estarán involucradas en todas las etapas del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE		Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real		
		4.2 Capacitar y entrenar al personal de nuevo ingreso (inducción) con base en el programa de capacitación y entrenamiento previamente desarrollado, este debe incluir personal propio, personal contratistas y subcontratistas así como prestadores de servicios y proveedores que estarán involucradas en todas las etapas del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP	
				Real		
		4.3 Desarrollar programa de capacitación y entrenamiento para personal que va a operar o mantener el equipo existente y/o nuevo, el programa debe incluir al personal propio, personal contratistas y subcontratistas así como prestadores de servicios y proveedores que estarán involucradas en todas las etapas de desarrollo del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		
		Real				
	4.4 Capacitar y entrenar al personal que va a operar o mantener el equipo existente y/o nuevo con base en el programa de capacitación y entrenamiento previamente desarrollado, se debe incluir personal propio, personal contratistas y subcontratistas así como prestadores de servicios y proveedores que estarán involucradas en todas las etapas de desarrollo del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP		
			Real			
	4.5 Desarrollar programa de capacitación y entrenamiento para que se actualice cada tres años el personal que opera y mantiene el equipo, así como el personal que está asignado a puestos críticos, el programa debe incluir personal propio, personal contratistas y subcontratistas así como prestadores de servicios y proveedores que estarán involucradas en todas las etapas de desarrollo del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP	
			Real			

VI.5	5. Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.	5.1 Desarrollar mecanismo que contenga los criterios requeridos para evaluar la eficacia del proceso de capacitación y entrenamiento de primera vez y de repaso, del personal propio como el personal contratistas y subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que por naturaleza sus actividades implican riesgos para la población, las instalaciones o impactos al medio ambiente, también deberá incluir al personal que opera y mantiene la instalación.	Coordinador de HSE	Programado	<p style="color: red; font-size: 24px; text-align: center;">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
		5.2 Aplicar el mecanismo para evaluar la eficacia del proceso de capacitación y entrenamiento de primera vez y de repaso, del personal propio como el personal contratistas y subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que por naturaleza sus actividades implican riesgos para la población, las instalaciones o impactos al medio ambiente, también debe incluirse al personal que opera y mantiene la instalación.	Coordinador de HSE	Programado	
				Real	
VI.6	6. Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.	6.1 Desarrollar exámenes de conocimiento y de demostración de habilidades, que permitan determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas, que estarán involucradas en las diferentes etapas de desarrollo del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	
				Real	
		6.2 Aplicar exámenes de conocimiento y de demostración de habilidades, para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas, que estarán involucradas en las diferentes etapas de desarrollo del Proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	
				Real	

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos TREVIÑO 1001 y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)												OBSERVACIONES												
				Año 2019				Año 2020																				
				Mes	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto		Septiembre	Octubre										
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA																												
VII.1	1. Comunicar y difundir en materia de SI, SO y PA, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación de su Sistema de Administración.	1.1 Implementar mecanismo y medios para comunicar y difundir a los diferentes niveles y funciones, los resultados y el desempeño en materia de SISOPA del campo BG 02, la comunicación debe involucrar a personal propio, personal contratista y subcontratista, así como prestadores de servicios y proveedores involucrados en la operación del campo mencionado.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																							
		Real																										
		2.1 Aplicar como mínimo cada tres meses el mecanismo y los medios para comunicar y difundir a los diferentes niveles y funciones, los resultados y el desempeño en materia de SISOPA alcanzado en el campo BG 02, en la comunicación se debe involucrar a personal propio, personal contratista y subcontratista, así como prestadores de servicios y proveedores involucrados en la operación del campo mencionado.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																							
		Real																										
VII.2	2. Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta.	2.1 Mencionar y ejemplificar (comunicar) la política y principios del SASISOPA de NEWPEK, al inicio de las sesiones de trabajo que se realicen en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																							
		Real																										
		2.2 Aplicar el mecanismo y los medios para comunicar y difundir las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas del personal de NEWPEK, de los contratistas, subcontratistas, los proveedores y prestadores de servicio que estén involucrados en el proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																							
		Real																										
		2.3 Aplicar el mecanismo y los medios para comunicar y difundir al personal de NEWPEK, a los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio que estén involucrados en el proyecto del campo BG 02: c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la SISOPA ; i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																							
		Real																										
VII.3	3. Fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el SAR, en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio que participan en el proyecto del campo BG 02.	3.1 Implementar mecanismo para fomentar continuamente la participación y consulta de los trabajadores en el SAR, incluir a todos los niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio que participan en el proyecto del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																							
		Real																										

VII.3	funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	3.2 Aplicar a todos los niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio que participan en el proyecto del campo BG 02, el mecanismo para fomentar y alentar su participación y consulta del SAR.	Coordinador de HSE	Programado	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
VII.4	4. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.	4.1 Implementar mecanismo para promover que el personal contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio involucrados en el proyecto del campo BG 02, consulten y participen en: a) El reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) La identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) La investigación de incidentes y accidentes. d) La Comisión de seguridad e higiene. e) La selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) Otras actividades y decisiones.	Coordinador de HSE	Programado	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
VII.4		4.2 Aplicar al personal contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicio involucrados en el proyecto del campo BG 02, el mecanismo para promover que consulten y participen en: a) El reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) La identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) La investigación de incidentes y accidentes. d) La Comisión de seguridad e higiene. e) La selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) Otras actividades y decisiones.	Coordinador de HSE	Programado	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
VII.5	5. Dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.	5.1 Implementar mecanismo para dar atención, respuesta y seguimiento a las inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a cargo.	Coordinador de HSE	Programado	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
		5.2 Poner en marcha el mecanismo que da atención, respuesta y seguimiento a las inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a cargo, los resultados derivados de la aplicación del mecanismo deberán ser documentados y seguidos hasta dar respuesta a las partes.	Coordinador de HSE	Programado	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	

**Nombres y firmas de personas físicas.
Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos TREVIÑO 1001 y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)														
Año	2019				2020								Medios / Observaciones	
Mes	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre		Octubre
Semana	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		1 2 3 4

No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Programado	Real
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS					
VIII.1	1. Gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo, debe considerar los registros como documentos.	<p>1.1 Desarrollar los mecanismos requeridos para administrar los documentos del sistema de administración, estos deberán preveer como se van a controlar y proteger adecuadamente, desde su emisión hasta su distribución, incluyendo el acceso a estos, el control de cambios y la prevención del uso mal intencionado. Asimismo, se deben considerar los registros como documentos controlados.</p> <p>1.2 Aplicar los mecanismos previamente diseñados para administrar los documentos del sistema de administración, para asegurar que estos estén controlados y protegidos adecuadamente, desde su emisión hasta su distribución, que solo tengan acceso a ellos las personas autorizadas, que se actualicen a través del proceso de control de cambios y se prevenga el uso mal intencionado. Así mismo, se debe asegurar que los documentos y registros estén sellados e identificados con un sello o marca que los distinga como documentos controlados.</p>	Coordinador de HSE	Programado	Real
VIII.2	2. Mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.	<p>2.1 Establecer como política de NEWPEK que los registros y los documentos relacionados con el sistema de administración deben permanecer completos, bajo resguardo, protegidos y dentro del país (México)</p> <p>2.1 Designar los medios de control necesarios para asegurar el control, rastreo y almacenamiento de los registros y los documentos relacionados con el sistema de administración.</p>	Coordinador de HSE	Programado	Real
VIII.3	3. Elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.	<p>3.1 Identificar cada una de las etapas y/o pasos de los procesos involucrados en el proyecto campo BG 02, para identificar las tareas que se realizan durante la operación y/o mantenimiento y con base en los resultados, definir la lista de los procedimientos y practicas de operación y mantenimiento que se requieren para realizar dichas tarea, incluyendo las consideradas de alto riesgos.</p> <p>3.2 Comparar la lista de los procedimientos y practicas de operación, mantenimiento y de alto riesgo que se requieren para operar y mantener los procesos involucrados en el proyecto campo BG 02, contra la lista de procedimientos y practicas previamente desarrollados por NEWPEK. Con base en el resultado elaborar una lista con aquellos procedimientos y practicas faltantes</p> <p>3.3 Priorizar los procedimientos y practicas que se requieren elaborar y con base en el resultado elaborar un programa para que sean desarrollados.</p>	Coordinador de HSE	Programado	Real

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

IX.3	<p>3. Integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Este debe contener, sin ser limitativo:</p> <p>a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros).</p> <p>b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía.</p> <p>c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.</p>	<p>3.1 Aplicar el procedimiento para integrar, conservar y mantener actualizado el paquete con la información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto campo BG 02, el cual debe contener, sin ser limitativo:</p> <p>a) La información de SISOPA, la información de seguridad de todas las sustancias y materiales usados en el proyecto (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros).</p> <p>b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía.</p> <p>c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.</p>	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
		<p>3.2 Desarrollar un plan de trabajo para conformar el paquete de Tecnología de Proceso de acuerdo con el procedimiento para integrar, conservar y mantener actualizada la información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto campo BG 02.</p>	Coordinador de HSE	Programado	
		<p>3.3 Designar un responsable para administrar el paquete de tecnología y un lugar específico para resguardar, controlar y actualizar la información relacionada con el proyecto campo BG 02.</p>	Coordinador de HSE	Programado	
		<p>3.4 Recopilar y organizar la información que integrará el paquete de la tecnología de proceso del proyecto campo BG 02, y comunicar al personal de la existencia de ésta para que la puedan consultar cuando sea necesario.</p>	Coordinador de HSE	Programado	
		<p>3.5 Ejecutar plan de trabajo para obtener la información de seguridad de todas las sustancias y materiales usados en el proyecto (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros).</p>	Coordinador de HSE	Programado	
		<p>3.6 Ejecutar plan de trabajo para obtener la información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía.</p>	Coordinador de HSE	Programado	
		<p>3.7 Ejecutar plan de trabajo para obtener la información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.</p>	Coordinador de HSE	Programado	

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

X.3	3. Contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.	actividades rutinarias y no rutinarias en las etapas de construcción y montaje del proyecto campo BG 02, se lleven a cabo con base en los lineamientos establecidos en el Manual del sistema de Permiso de Trabajo con Riesgo	HSE	Real	
		3.2 Verificar en campo que la ejecución de trabajos de alto riesgo por parte de personal propio, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, durante la ejecución de actividades rutinarias y no rutinarias en las etapas de operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento del proyecto campo BG 02, se lleven a cabo con base en los lineamientos establecidos en el Manual del sistema de Permiso de Trabajo con Riesgo	Coordinador de HSE	Programado	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
			Coordinador de HSE	Real	
X.4	4. Contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.	4.1 Verificar en campo que previo a la ejecución de trabajos de alto riesgo por parte de personal propio, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, durante la ejecución de actividades rutinarias y no rutinarias del proyecto campo BG 02, se hagan los análisis de seguridad de los trabajos, con base en los lineamientos establecidos en el Instructivo para el Análisis de Seguridad en el Trabajo	Coordinador de HSE	Programado	<p style="color: red; text-align: center;">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	

X.5	5. Administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.	5.1 Verificar en campo que el personal propio, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, involucrados en el proyecto campo BG 02, está administrando, documentando y comunicando los cambios temporales o definitivos, que involucren: sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y al personal.	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
X.6	6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios.	6.1 Verificar en campo que previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, el personal propio, así como contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, involucrados en el proyecto campo BG 02, está ejecutando la verificación de SISOPA.	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
		6.2 Verificar en campo que el personal propio, así como contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, involucrados en el proyecto campo BG 02, está llevando un control para dar seguimiento al cumplimiento y cierre de recomendaciones producto de las Revisiones de Seguridad de Prearranque que se generen durante las etapas del proyecto.	Coordinador de HSE	Programado	
X.7	7. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.	7.1 Aplicar el procedimiento para establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad de la actualización de los análisis de riesgos, con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, la tecnología, los equipos, la instrumentación, las herramientas, así como los riesgos y sus controles. 7.2 Aplicar el procedimiento para ejecutar la actualización del procedimiento que sufra cambios o mejora.	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
			Real		
X.8	8. Motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.	8.1 Establecer una política escrita en la que NEWPEK faculta a su personal, así como a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
		8.2 Aprovechar las reuniones diarias de inicio de jornada para hacer énfasis en la facultad que le está otorgando NEWPEK a su personal, así como a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.	Coordinador de HSE	Programado	

X.9	9. Registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.	9.1 Aplicar el procedimiento que dicta los criterios necesarios para realizar Auditorías Efectivas por parte de personal propio, así como contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, involucrados en el proyecto campo BG 02, durante las etapas de construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento,	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
		9.2 Verificar en campo que el personal propio, los contratistas y subcontratistas, así como los prestadores de servicios y proveedores, involucrados en el proyecto campo BG 02, Registran, atienden y cierran las recomendaciones surgidas por actos y condiciones inseguras, producto de Auditorías Efectivas o de observaciones realizadas por el personal antes mencionado, durante la operación del proceso o por la realización de trabajos diversos.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
		9.3 Utilizar la base de datos general descrito en el procedimiento para poder llevar el registro y control de cierre de las recomendaciones surgidas de la aplicación de Auditorías Efectivas o por observación de actos y condiciones inseguras observadas durante la ejecución de operaciones o de trabajos diversos realizados por el personal propio, los contratistas y subcontratistas, así como por prestadores de servicios , involucrados en las diferentes etapas del proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	

**Nombres y firmas de personas físicas.
Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

		1.6 Desarrollar un programa de capacitación para el personal de mantenimiento, propio y para personal contratista y subcontratista, involucrado en las etapas de exploración y perforación del campo BG 02, el programa debe incluir: capacitación en habilidades básicas de Mantenimiento, capacitación en seguridad y en la descripción general del proceso y capacitación en habilidades avanzadas (en equipos específicos y en general)	Coordinador de HSE	Programado
				Real
		1.7 Capacitar al personal de mantenimiento propio y de contratista y subcontratista, involucrado en las etapas de exploración y perforación del campo BG 02; el programa debe incluir: capacitación en habilidades básicas de mantenimiento, en seguridad y en la descripción general del proceso, así como en habilidades avanzadas (equipos específicos y en general).	Coordinador de HSE	Programado
				Real
XI.2	2. Establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica. (Integridad Mecánica)	2.1 Establecer programa para auditar semestralmente cada uno de los componentes de Integridad Mecánica y Aseguramiento de la calidad.	Coordinador de HSE	Programado
				Real
XI.3	3. Establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados. (Aseguramiento de la Calidad)	3.1 Verificar en campo que los lineamientos establecidos en el procedimiento "Integridad Mecánica y Aseguramiento de Calidad de NEWPEK, para el aseguramiento de la calidad de equipo nuevo involucrado en las etapas de exploración y perforación del campo BG 02, se cumplen de manera consistente.	Coordinador de HSE	Programado
				Real
		3.2 Asegurar en campo que todos los materiales y repuestos críticos solicitados por personal propio, así como por contratistas y subcontratistas para los equipos involucrados en el proyecto campo BG 02, cumplan con las especificaciones del fabricante y del diseño.	Coordinador de HSE	Programado
				Real
		3.3 Asegurar que la rehabilitación y reparación de los equipos y sustitución de partes de repuesto críticos, que sean realizados por personal propio, contratistas y subcontratistas, se hagan de acuerdo con las especificaciones, estándares de diseño, planos de fabricación, procedimientos de reparación e inspección, buenas prácticas de ingeniería reconocidas garantizando que éstas sean ejecutadas con calidad.	Coordinador de HSE	Programado
				Real
		3.4 Establecer los requisitos de control y aseguramiento de calidad que deben cumplir los contratistas, subcontratistas, los proveedores, así como el personal propio, para los materiales y repuestos de los equipos críticos involucrados en las etapas de exploración y perforación del proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado
				Real
		3.5 Verificar en campo que se apliquen los requisitos previamente establecidos para controlar y asegurar la calidad que deben cumplir los contratistas, subcontratistas, los proveedores, así como el personal propio, para los materiales y repuestos de los equipos críticos involucrados en las etapas de exploración y perforación del proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado
				Real
		3.6 Establecer mecanismo administrativo para lograr la apropiada especificación de las refacciones y los materiales y repuestos de los equipos críticos involucrados en las etapas de exploración y perforación del proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado
				Real

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

XI.4	4. Ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo, atendiendo casos fuera de especificación. (Aseguramiento de Calidad).	4.1 Determinar los planes y programas de Inspección, prueba, mantenimiento preventivo y predictivo para cada uno de los equipos, sistemas y componentes críticos para la seguridad del proceso involucrados en la exploración y perforación del proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p> <p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p> <p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p> <p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p> <p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p> <p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>	
				Real		
		4.2 Establecer los criterios de aceptación o rechazo para cada uno de los equipos, sistemas o componentes críticos para la seguridad del proceso, involucrados en el proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		
				Real		
		4.3 Llevar a cabo las inspecciones y pruebas de los equipos, sistemas o componentes críticos para la seguridad del proceso, involucrados en el proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		
				Real		
		4.4 Realizar dictamen técnico emitido por una unidad de verificación acreditada y aprobada de los equipos (clasificados como categoría III en la NOM-020), cumplen con lo dispuesto en la NOM-020-STPS-2011, en el proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		
				Real		
		4.5 Desarrollar y validar acciones correctivas para cada no conformidad derivada de la ejecución del programa de Inspecciones y pruebas, así como de los mantenimientos predictivos / preventivos efectuados a los equipos críticos para la seguridad del proceso, involucrados en las etapas de exploración y perforación del proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado		
		Real				
4.6 Dar seguimiento a las acciones correctivas para que se cumplan en tiempo y forma.	Coordinador de HSE	Programado				
		Real				
4.7 Identificar el modo de falla de cada uno de los equipos, sistemas y componentes definidos como críticos para la seguridad del proceso, involucrados en la exploración y perforación del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado				
		Real				
4.8 Establecer una estrategia de ingeniería de confiabilidad para cada uno de los equipos, sistemas y componentes definidos como críticos para la seguridad del proceso, involucrados en la exploración y perforación del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado				
		Real				
4.9 Colectar los datos producto de la ejecución de los planes y programas de Inspección y prueba, así como de mantenimiento preventivo y predictivo ejecutados en cada uno de los equipos, sistemas y componentes críticos para la seguridad del proceso involucrados en la exploración y perforación del campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado				
		Real				

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos TREVIÑO 1001 y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

			PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																OBSERVACIONES																									
			2019												2020																													
			Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero		Febrero			Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre										
No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS																																												
XII.1	1. El regulado debe ser el Responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.	<p>Notificar formalmente a los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio involucrados en el proyecto campo BG 02 de NEWPEK, que este último es el responsable por su propio desempeño en SISOPA, como por el de ellos.</p> <p>Verificar a través de inspecciones y auditorías periódicas que el personal contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicio involucrados en el proyecto campo BG 02 de NEWPEK, estén cumpliendo regularmente con las reglas y políticas de SISOPA, durante la ejecución de trabajos relacionados con el proyecto campo BG 02, en caso de observar desviaciones a dichas reglas aplicar las cláusulas del contrato.</p>	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																							
XII.2	2. El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben contar con un Sistema de Administración que cumple con los requisitos establecidos por la Agencia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente o apegarse al Sistema de Administración del Regulado.	2.1 Asegurar que siempre que las actividad implique riesgos para la población, las instalaciones o impactos al medio ambiente durante la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, se establezca en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que suscriba NEWPEK con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que éstos deben contar con un Sistema de Administración que cumple con los requisitos establecidos por la Agencia en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente o que se apegarán al Sistema de Administración de NEWPEK.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																							
XII.3	3. Seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros: a) El histórico de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.	<p>3.1 Aplicar el procedimiento para asegurar que los contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio que participen con NEWPEK en el proyecto campo BG 02, serán seleccionados para participar con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) El histórico de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.</p> <p>3.2 Realizar proceso de selección de contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio que participaran con NEWPEK en el proyecto campo BG 02, con base en los requisitos establecidos en el procedimiento para selección de contratistas.</p>	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																							
XII.4	4. Incluir en el contrato, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de	4.1 Asegurar que el contrato de la empresa contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios involucrados en el proyecto campo BG 02, incluya las funciones y responsabilidades establecidas para esta fin, para	Coordinador de	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																							

XII.5	5. Autorizar el programa de SI,SO y PA del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.	5.1 Asegurar que la contratista, subcontratista, así como proveedores y prestadores de servicios, cuenta con un programa autorizado por NEWPEK, sobre SI,SO y PA acorde con la naturaleza de las actividades propias del contrato para que asegure su ejecución.	Coordinador de HSE	Programado Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
XII.6	6. El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.	6.1 Asegurar que antes de iniciar a trabajar el personal de la contratista, del subcontratista, así como de los proveedores y prestadores de servicios han sido entrenados y capacitados para mantener la competencia requerida, de acuerdo con las actividades que realiza, así como con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia.	Coordinador de HSE	Programado Real	
XII.7	7. El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.	7.1 Asegurar que el personal de la contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos, participen regularmente en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos, asociadas al proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
XII.8	8. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.	8.1 Asegurar que durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con NEWPEK, el personal propio, el personal de la contratista, subcontratista, así como los proveedores y prestadores de servicios, cumplen regularmente con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.	Coordinador de HSE	Programado Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
		8.2 Verificar a través de inspecciones y auditorías periódicas que el personal propio, la contratista y subcontratista, así como los proveedores y prestadores de servicio involucrados en el proyecto campo BG 02 de NEWPEK, cumplen regularmente con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.	Coordinador de HSE	Programado Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
XII.9	9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.	9.1 Instruir a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores que los trabajos que ejecuten, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de autorización correspondientes, acorde con la naturaleza de las actividades propias del proyecto en que están participando.	Coordinador de HSE	Programado Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
		9.2 Verificar a través de inspecciones y auditorías periódicas que el personal de la contratista y subcontratista, así como los proveedores y prestadores de servicio que estén ejecutando trabajos, cuenten con los permisos de trabajo y los controles de autorización correspondientes, acorde con la naturaleza de las actividades propias del proyecto en que están participando.	Coordinador de HSE	Programado Real	
XII.10	10. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.	10.1 Asegurar que los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, utilicen los mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio en que están involucrados.	Coordinador de HSE	Programado Real	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
		10.2 Verificar a través de inspecciones y auditorías periódicas que los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, utilizan los mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio en que están involucrados.	Coordinador de HSE	Programado Real	
		10.3 Incluir en el sistema de registro, control y cierre de recomendaciones, las acciones sugeridas por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, durante la aplicación de los mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, durante la ejecución de los trabajos propios de la obra en que están involucrados.	Coordinador de HSE	Programado Real	

XII.11	11. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.	11.1 Asegurar que durante el tiempo que dure el contrato del proyecto campo BG 02, se reporten, registren e investiguen los incidentes y accidentes relacionados con las actividades que realizan los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
		11.2 Verificar a través de inspecciones y auditorías periódicas que los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios reportan, registran e investigan los incidentes y accidentes relacionados con las actividades que realizan durante el tiempo que dure el contrato del proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	
		11.3 Incluir en el sistema de registro, control, seguimiento y cierre de recomendaciones, las acciones preventivas y correctivas producto de la investigación de los incidentes y accidentes ocurridos a los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios durante el tiempo que dure el proyecto campo BG 02, también se deberá dar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas hasta lograr su cierre final.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
XII.12	12. Evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.	12.1 Establecer programa para evaluar de manera periódica el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente a los contratistas, subcontratistas, así como proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
		12.2 Asegurar que los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, desarrollen planes y programas para mejorar su desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente, con base en los resultados de obtenidos en su evaluación periódica.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	
XII.13	13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	13.1 Verificar a través de inspecciones, auditorías periódicas y procesos formales de rendición de cuentas, que los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, están atendiendo en tiempo y forma las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP
				Real	

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

<p>Actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.</p>	<p>emergencia, el cual será designado como Centro de Operaciones de Emergencias (COE); así mismo el centro de trabajo debe designar un COE alternativo y debe contar con la infraestructura y equipos requeridos para funcionar como tal.</p>	<p>Coordinación de FOL</p>	<p>Real</p>		
--	---	----------------------------	-------------	--	--

XIII.6	6. Ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.	6.1 Ejecutar, Actuar y Desarrollar los simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, considerando lo siguiente: 1. Toma de tiempo de la realización del simulacro. 2. Instrucciones Operativas. 3. Aplicación de Instrucciones Operativas. 4. Uso y manejo de equipo de seguridad acorde con el escenario seleccionado. 5. Registro cronológico de las acciones durante el simulacro. 6. Relator Centralizado de los de los eventos durante la ejecución del simulacro. 7. Reportabilidad COE.	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
XIII.6	6. Ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.	6.2 Evaluar los simulacros considerando lo siguiente: 1. Definir los criterios específicos y generales de la evaluación por parte de los responsables en la planeación del simulacro con el objetivo de: a. Examinar la efectividad del entrenamiento del personal, de los planes, procedimientos, equipo e instalaciones. b. Comparar los resultados, con los obtenidos en simulacros similares anteriores, con la finalidad de darle seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejoras aplicadas. c. Identificar problemas de estandarización y compatibilidad de equipos, procedimientos o servicios. d. Asegurarse que problemas similares no ocurran en futuros simulacros. 2. Diseñar hojas y/o formatos para la planeación, evaluación y elaboración del reporte final. 3. Seleccionar de evaluadores. 4. Evaluar la aplicación de las instrucciones operativas. 5. Realizar reuniones post-simulacros 6. Elaborar reporte final de evaluación de simulacros	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
XIII.7	7. Disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.	7.1 Revisar que el inventario de equipos, materiales y sistemas se encuentren disponibles para a atención de respuesta a emergencias y su evacuación.	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
		7.2 Verificar que todos los equipos y sistemas deberán estar ubicados en un mapa o croquis conforme al apartado 5.2 de la NOM-002-STPS-2010 o las que reemplacen. En cada etapa del desarrollo del proyecto BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	
		7.3 Realizar dictamen técnico emitido por una unidad de verificación acreditada y aprobada de las condiciones para la prevención y protección contra incendio, cumple con lo dispuesto en la NOM-002-STPS-2010, en el proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Real
XIII.8	8. Diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.	8.1 Verificar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicables a toda las etapas del desarrollo del proyecto.	Coordinador de HSE	Programado	<p>Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>
				Real	
XIII.9	9. Realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.	9.1 Verificar que en base a la normatividad nacional e internacional se realicen el mantenimiento y pruebas de equipos y sistemas.	Coordinador de HSE	Programado	
				Real	

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCION AMBIENTAL Y SALUD
PROGRAMAS DE GESTIÓN**

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de Julio 2019
 REVISION No.: 2
 FECHA DE REVISION: 01 de noviembre 2019
 HOJA: 14 DE 18

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos TREVIÑO 1001 y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Semana	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																Medios / Observaciones
					2019																2020																																
					Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				
XIV. MONITOREO, VERIFICACION Y EVALUACIÓN																																																					
XIV.1	1. Documentar y medir el cumplimiento del Sistema de Administración y el desempeño en SI, SO y PA durante la ejecución de su Proyecto.	<p>1.1 Elaborar programa anual para medir y documentar el cumplimiento del sistema de Administración y el desempeño en SI, SO y PA, por parte del personal propio como de la contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicio involucrados durante la ejecución del proyecto campo BG 02.</p> <p>1.2 Con base en el programa anual, medir y documentar el cumplimiento del sistema de Administración y el desempeño en SI, SO y PA, por parte del personal propio, de la contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicio involucrados durante la ejecución del proyecto campo BG 02 .</p>	Coordinador de HSE	Programado	<p align="center">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>																																																
			Real																																																		
			Coordinador de HSE	Programado	<p align="center">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>																																																
			Real																																																		
XIV.2	2. Establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los Incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.	<p>2.1 Desarrollar mecanismo o protocolo de auditoría donde se definan los criterios para evaluar el desempeño y la efectividad del Sistema de Administración, considerando entre otros los siguientes aspectos: a) Cumplimiento de la política. b) Consecución de objetivos y metas. c) Consecución de la mejora continua. d) Cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los Incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.</p>	Coordinador de HSE	Programado	<p align="center">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>																																																
			Real																																																		
XIV.3	3. Monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras, las siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en	<p>3.1 Verificar a través de inspecciones, auditorías periódicas y procesos formales de rendición de cuentas, el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección ambiental, así como de los requisitos legales y otros que NEWPEK suscriba en la materia. Para tal efecto, considerar entre otros, los siguiente: a) Resultados de auditorías e inspecciones. b) Evaluación de la eficacia de la formación en materia de</p>	Coordinador de	Programado	<p align="center">Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP</p>																																																

<p>AV.3</p>	<p>b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.</p>	<p>Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) Cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) Uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) Eficacia de los procesos de participación de los empleados.</p>	<p>HSE</p>	<p>Real</p>
-------------	---	--	------------	-------------

XIV.4	4. Cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.	4.1 Diseñar o proveer una herramienta para poder integrar el registro, el control y el cierre de los hallazgos y las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño.	Coordinador de HSE	Programad
				Real
		4.2 Asegurar que los hallazgos, las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del desempeño y el cumplimiento del sistema SISOPA por parte de NEWPEK, y la contratista, subcontratista, así como proveedores y prestadores de servicio, se estén solventando y cerrando en tiempo y forma y que la documentación correspondiente se mantenga bajo resguardo controlado.	Coordinador de HSE	Programad
				Real
XIV.5	5. Mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.	5.1 Desarrollar programa anual para asegurar que los equipos e instrumentos de seguimiento y medición, sean calibrados, verificados o certificados periódicamente, según corresponda	Coordinador de HSE	Programad
				Real
		5.2 Asegurar que los equipos e instrumentos de seguimiento y medición se mantengan bajo resguardo controlado para garantizar que se conservan en buen estado., para ser usados en el momento que se les demande.	Coordinador de HSE	Programad
				Real
XIV.6	6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.	6.1 Desarrollar programa anual para asegurar que los equipos críticos y los equipos empleados para la atención de emergencias, se les haga mantenimiento y sean calibrados, verificados o certificados periódicamente, según corresponda.	Coordinador de HSE	Programad
				Real
XIV.7	7. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.	7.1 Asegurar que dentro de la organización se tenga contratado personal cualificado para calibrar y hacer mantenimiento a los equipos e instrumentos empleados para medición y seguimiento.	Coordinador de HSE	Programad
				Real

Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

XVI.7	7. Cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes.	7.1 Verificar a través de inspecciones, auditorías periódicas y procesos formales de rendición de cuentas, que las recomendaciones y acciones preventivas y correctivas, derivadas de la investigación de incidentes y accidentes, ocurridos al personal de NEWPEK, así como a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, durante el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto campo BG 02, sean registradas, se estén solventando y cerrando en tiempo y forma; y que la documentación correspondiente se mantenga bajo resguardo controlado.	Coordinador de HSE	Programado	Real
XVI.8	8. Comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.	8.1 Implementar mecanismo y medios para comunicar y difundir al personal de NEWPEK, así como a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, los resultados de la investigación de incidentes y accidentes, así como el cumplimiento de recomendaciones y acciones preventivas y correctivas.	Coordinador de HSE	Programado	Real
XVI.9	9. Comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.	9.1 Implementar mecanismo y medios para comunicar al interior de NEWPEK, sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, el cumplimiento de la totalidad de las acciones y recomendaciones relacionadas con la investigación de incidentes y accidentes ocurridos durante el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Real
XVI.10	10. Implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.	10.1 Implementar y ejecutar un mecanismo para convencer y motivar al personal propio, como al personal de la contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicio, para que reporten todos los incidente y/o accidentes que ocurran durante el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Real
XVI.11	11. Comunicar a la agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución del proyecto.	11.1 Asegurar que los incidentes y/o accidentes que llegasen a ocurrir durante las diferentes etapas del proyecto campo BG 02 sean comunicados a la ASEA.	Coordinador de HSE	Programado	Real

**Secreto industrial
(proceso de planta),
información protegida
bajo los artículos 13
fracción II de la LFTAIP
y 116 cuarto párrafo de
la LGTAIP**

**Nombres y firmas de personas físicas.
Información protegida bajo los artículos 113
fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de
la LGTAIP.**



**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCION AMBIENTAL Y SALUD
PROGRAMAS DE GESTIÓN**

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de Julio 2019
 REVISION No.: 2
 FECHA DE REVISION: 01 de noviembre 2019
 HOJA: 17 DE 18

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos TREVIÑO 1001 y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Año	2019				2020				OBSERVACIONES																			
					Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo		Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre														
Me	Semana				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
XVII.	REVISIÓN DE RESULTADOS																															
XVII.1	1. El regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida.	1.1 Elaborar programa para llevar a cabo trimestralmente el proceso de rendición de cuentas por parte del equipo de liderazgo involucrado en el campo BG 02, para evaluar los resultados de la ejecución del sistema de administración y el cumplimiento de objetivos y metas, así como para tomar las acciones necesarias que ayuden a mejorar el desempeño de manera continua y permanente.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																											
				Real																												

**Nombres y firmas de personas físicas.
 Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-02 (Pozos TREVIÑO 1001 y MATASANDIA) de la Empresa EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 2019, FECHA TERMINACIÓN: OCTUBRE 2020), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																Medios / Observaciones	
				2019												2020																																					
				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			Febrero			Marzo			Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Septiembre			Octubre										
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO																																																					
XVIII.1	1. Elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.	1.1 Conjuntar la información del campo BG 02 relativa al desempeño en SISOPA y al grado de cumplimiento de planes y programas de seguridad de NEWPEK en los últimos tres meses, para analizar tendencias, emitir recomendaciones y elaborar el reporte trimestral, con base en los lineamientos establecidos en el Procedimiento de comunicación, participación y consulta	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																																
		1.2 Comunicar a los diferentes niveles involucrados en el proyecto campo BG 02, los resultados trimestrales del desempeño en SISOPA, el grado de cumplimiento de los planes y programas de seguridad, así como las recomendaciones emitidas para corregir tendencias no deseadas, con base en los lineamientos establecidos en el Procedimiento de comunicación, participación y consulta	Coordinador de HSE	Programado																																																	
XVIII.2	2. Informar los resultados de la evaluación de desempeño a las autoridades competentes.	2.1 Informar a las autoridades competentes los resultados anuales, del desempeño en SISOPA, así como el grado de cumplimiento de los planes y programas de seguridad, con base en los lineamientos establecidos en el Procedimiento de comunicación, participación y consulta	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																																
				Real																																																	
XVIII.3	3. Determinar los criterios de periodicidad para realizar la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	3.1 Establecer los criterios sobre la periodicidad con que se debe realizar la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en las operaciones e instalaciones involucradas en el campo BG 02.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																																
				Real																																																	
XVIII.4	4. Establecer las acciones a tomar para mejorar la adecuación y efectividad del Sistema de Administración.	4.1 Conjuntar la información del campo BG 02 relativa al desempeño en SISOPA y al grado de cumplimiento de planes y programas de seguridad en los últimos tres meses, para analizar las tendencias y emitir las acciones a tomar para mejorar la adecuación y efectividad del Sistema de Administración de NEWPEK.	Coordinador de HSE	Programado	Secreto industrial (proceso de planta), información protegida bajo los artículos 13 fracción II de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP																																																
		4.2 Incluir en el sistema de registro y control de recomendaciones, las acciones sugeridas a tomar para mejorar la adecuación y efectividad del Sistema de Administración de NEWPEK, para asegurar su seguimiento hasta que sean cerradas en tiempo y forma.	Coordinador de HSE	Programado																																																	
				Real																																																	
				Real																																																	

Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES POZO TREVIÑO 1001

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de Julio 2019
 REVISION No.: 2
 FECHA DE REVISIÓN: 01 de noviembre 2019
 HOJA: 1 DE 1

OBJETIVO:	Programa de Exploración del Pozo Treviño 1001 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V.
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	P/R	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: FEBRERO 2020, FECHA TERMINACIÓN: MAYO 2020).												Medios / Observaciones	
				2019				2020									
				NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT		
1	Corte, despalme, trazo, nivelación y limpieza del terreno.	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano/Materiales
2	Estudio de mecánica de suelos	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano/Materiales/Tecnología
3	Terraplenes y relleno	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano/Materiales
4	Cortes de terreno *En caso de ser necesario	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales
5	Distribución de equipo de perforación, presa de lodos, generadores y caseta (obras provisionales)	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales
6	Perforación con TR de 9 5/8 de pulg	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales/Tecnología
7	Corrida y cementación de la TR de 9 5/8 de pulg	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales/Tecnología
8	Cambio de etapa	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales/Tecnología
9	Perforación con TR de 5 1/2 de pulg.	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales/Tecnología
10	Corrida y cementación de la TR de 5 1/2 de pulg	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales/Tecnología
11	Instalación de cabezal	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales
12	Terminado de pozo/Pruebas de producción	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales/Tecnología
13	Programa de mantenimiento y operación de sitio y de mantenimiento rutinario	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales
14	Incorporación de programa al medio ambiente y reforestación del cuadro de maniobras	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales Nota en caso de pozo sea productor el programa de manto sera desde el primer año hasta el año 29
15	Desmantelamiento del equipo instalado	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales Nota en caso de pozo sea productor el el desmantelamiento del equipo sera hasta el año 30
16	Colocación de tapones, cementación y placa de identificación.	Equipo de Implementación de NEWPEK	PROG REAL														Rec. Humano / Materiales Nota en caso de pozo sea productor la colocación de los tapones, cementacion y la placa del equipo sera hasta el año 30

**Secreto industrial
 (proceso de planta),
 información protegida
 bajo los artículos 13
 fracción II de la LFTAIP
 y 116 cuarto párrafo de
 la LGTAIP**

**Nombres y firmas de personas físicas.
 Información protegida bajo los artículos 113
 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo
 de la LGTAIP.**

SIN TEXTO

